



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 1 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 021 DE 2026.

La entidad municipio de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021; la cual se realizará bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente procedimiento de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicado el procedimiento de selección, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Invitación a las veedurías ciudadanas:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al procedimiento de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente procedimiento de selección en la plataforma SECOP II.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Página 2 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Prestación de servicios turísticos y logísticos especializados para la organización integral de un viaje como actividad enmarcada dentro del programa de bienestar laboral del municipio de Jardín del año 2026.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de ejecución del contrato, desde el acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025 (Fecha del Servicio: jueves 24 al lunes 28 de septiembre de 2026).

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$ 48.966.292,50)**.

- Los gastos en que incurra el Municipio de Jardín, en la adquisición de los bienes descritos en el numeral 4., serán cubiertos con cargo a la disponibilidad presupuestal número 0000000422 del 19 de junio de 2026, rubro 2.1.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por valor de cuarenta y nueve millones de pesos (\$ 49.000.000), expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

| Ítem | Impuestos | Porcentaje |
|------|-------------------------------------|--------------------|
| 1 | Estampilla pro- universidad | 1,0 % |
| 2 | Estampilla pro-adulto mayor | 4,0% |
| 3 | Estampilla pro-deporte y recreación | 1,5% |
| 4 | Estampilla pro-hospital | 1.0% |
| 5 | Estampilla pro-Cultura | 2,0% |
| 6 | Estampilla justicia familiar | 2,0% |
| 7 | Retención ICA | Según normatividad |
| 8 | Rete fuente | Según normatividad |
| 9 | Rete IVA | Según normatividad |





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Página 3 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

3.2. Forma de Pago:

El valor pactado lo pagará el Municipio de Jardín de la siguiente manera:

- Un pago anticipado del 50% del valor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio.
- Un segundo pago equivalente al 45% ocho días antes del evento.
- Un 5% restante una vez terminadas las actividades del contrato, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.
- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones nacionales y municipales con base al estatuto tributario Nacional y estatuto de rentas municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar los servicios con las siguientes clases, con la descripción y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

De conformidad con el tipo de servicio a realizar por la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 4 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

| ITEM | DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO X PERSONA | VALOR |
|------|---|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| 1 | <p>Destino: CANCUN MEXICO Fecha: del 24 al 28 de septiembre de 2026 (4 noches, 5 días) *Tiquetes aéreos ida y regreso desde Medellín (Vuelo directo) *Impuestos aéreos * Equipaje: Morral personal que ubican debajo del asiento delantero y equipaje de cabina de 10 kg por pasajero. *Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto en Cancún *Alojamiento en Hotel en CANCUN MEXICO 4 noches, 5 días en el hotel mínimo cuatro estrellas, ubicado a 18 o 20Km del aeropuerto Internacional, Zona Hotelera de Cancún, México, Acceso directo a la famosa Playa Marlin, una zona costera de arena blanca y aguas turquesas. Tipo de acomodación doble o triple Habitaciones equipadas con aire acondicionado, TV de pantalla plana, minibar, caja fuerte y cafetera. Zona de recreación: Que cuente con 3 piscinas al aire libre, aeróbicos acuáticos y un chapoteadero rodeados de camastros y sombrillas, Wellness & Deportes: Alberga un centro de bienestar con spa (tratamientos corporales, faciales y masajes con cargo extra), un gimnasio equipado, cancha de tenis al aire libre, y canchas para básquetbol o voleibol de playa Alimentación full: Desayunos, almuerzos, cenas, snacks y bebidas y refrescos ilimitados.</p> | 15 Personas Adultas | \$ 3.264.419,50 | \$48.966.292,50 |





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 5 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

| | | | |
|---|--|-----------------|-----------------|
| 4 restaurantes (incluyendo comida mexicana e italiana) y 4 bares, incluyendo un snack bar abierto las 24 horas *Tarjeta de asistencia médica *Impuestos hoteleros Capacitación con temas de crecimiento Personal, con profesionales idóneos en el tema. Lo anterior en cumplimiento del programa de bienestar Laboral de la Entidad | | | |
| VALOR TOTAL | | \$ 3.264.419,50 | \$48.966.292,50 |

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. El futuro contratista deberá prestar los servicios en los diferentes lugares donde se realizarán actividades derivadas del programa de bienestar laboral.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Registro Nacional de Turismo

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **4.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **5.** Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso pagar los derechos pertinentes a cargo de estos. **6.** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **8.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 6 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

6.2. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1.** El contratista deberá entregar los tiquetes aéreos desde el aeropuerto de Rionegro a la ciudad de Cancún México, igualmente el regreso de Cancún México al municipio de Rionegro Antioquia en los horarios solicitados en vuelos directos. Contar con el transporte para desplazamiento del aeropuerto al hotel el día de llegada y del hotel al aeropuerto el día de salida e impuestos hoteleros **2.** Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto en Cancún. Alojamiento en Hotel en Cancún México 4 noches, 5 días en el hotel mínimo cuatro estrellas, ubicado a 18 o 20Km del aeropuerto Internacional, Zona Hotelera de Cancún, México, Acceso directo a la famosa laya Marlín, una zona costera de arena blanca y aguas turquesas. Tipo de acomodación doble o triple Habitaciones equipadas con aire acondicionado, TV de pantalla plana, minibar, caja fuerte y cafetera. Zona de recreación: Que cuente con 3 piscinas al aire libre, aeróbicos acuáticos y un chapoteadero rodeados de camastros y sombrillas, **Wellness & Deportes:** Alberga un centro de bienestar con spa (tratamientos corporales, faciales y masajes con cargo extra), un gimnasio equipado, cancha de tenis al aire libre, y canchas para básquetbol o voleibol de playa Alimentación full: Desayunos, almuerzos, cenas, snacks y bebidas y refrescos ilimitados. 4 restaurantes (incluyendo comida mexicana e italiana) y 4 bares, incluyendo un snack bar abierto las 24 horas, Equipaje: Morral personal que ubican debajo del asiento delantero y equipaje de cabina de 10 kg por pasajero por pasajero, Capacitación con temas de crecimiento Personal, con profesionales idóneos en el tema **3.** Contar con tarjeta de asistencia médica todo el tiempo del viaje. **4.** Mantener indemne al Municipio de Jardín de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los suministros que se contratan. **5.** El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a persona alguna. **6.** Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **7.** Explicar a cada persona las vicisitudes de cada viaje. **8.** Cumplir exhaustivamente con la ficha técnica anterior. **9.** Modificar los tiquetes de vuelo y de alojamiento en el caso de que un funcionario desista de viajar y deba ser reemplazado por otro, para lo cual, quien desiste deberá asumir la penalidad.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1.** Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **2.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **3.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar que el servicio cumpla con las





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 7 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos señalados en la Ley. **8.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **9.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **10.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---------------|---|
| 80131504 | Servicio de alojamiento temporal offshore |
| 90111500 | Hoteles y moteles y pensiones |
| 90101603 | Servicios de cáterin |
| 90121701 | Guías locales o de excursiones |
| 90121800 | Servicios de asistencia de emergencia en viajes |
| 70811502 | Viajes en aviones comerciales |

9. GARANTÍAS

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior, el municipio de Jardín no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y desarrollo Social, adscrita al a planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Página 8 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. Carta de presentación de la propuesta: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada)

2. El interesado en presentar oferta deberá acreditar domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en alguno de los municipios pertenecientes a la Provincia de la Cuenca del San Juan. No se aceptan alianzas comerciales o estratégicas, contratos de arrendamiento o prestación de servicios o cualquier otro tipo de vínculo con persona natural o jurídica diferente a la que presentara la respectiva propuesta

3. Certificado de existencia y representación legal: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

4. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes. No podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 9 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

5. Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

6. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

9. Certificado de antecedentes judiciales - donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

10. Certificado medidas correctivas: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

11. Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

12. Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

13. Formato N° 3 multas o sanciones.

14. Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Página 10 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

15. Formato N° 5 compromiso anticorrupción.

16. Formato N° 2 Formulario de propuesta

17. Experiencia

1. GENERAL El interesado deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años, de constitución o de actividades empresariales contados hasta el cierre del procedimiento de selección, lo cual, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en alguno de los municipios pertenecientes a la Provincia de la Cuenca del San Juan. No se permitirán alianzas comerciales, contratos de prestación de servicios o certificaciones de prestación de servicios de agencias de viajes en el municipio de Jardín. Este requisito solo se podrá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio

2. ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea la prestación de servicios de organización de viajes internacionales.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 11 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | LUGAR Y FECHA | OBSERVACIONES |
|--|---|---|
| Publicación de la Invitación pública, estudios previos | Desde el 1 de julio de 2026 | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Observaciones a la Invitación pública | 3 de Julio de 2026 hasta las 11:00am | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Respuesta a observaciones (si se requiere) | 3 de Julio de 2026 hasta las 12:00m | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Adendas | 3 de Julio de 2026 hasta las 12:00m | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Presentación de las propuestas | Hasta el 6 de Julio de 2026 hasta las 14:00pm | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Apertura de sobres | Hasta el 6 de Julio de 2026 hasta las 14:05pm | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Evaluación de las propuestas | El 6 de Julio a las 16:00pm | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Publicación del informe de Evaluación | El 6 de Julio de 2026 a las 17:00pm | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación. Subsanación | El 7 de Julio de 2026 a las 12:00m | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Respuesta a observaciones | Hasta el 7 de Julio de 2026 hasta las 14:00pm | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación. | 8 de Julio de 2026 | Página web www.contratos.gov.co – SECOP II. |





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Página 12 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. PARTICIPANTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 13 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 14 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
- Todo tipo de error en la propuesta económica.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
- Si el interesado proponente no acredita su domicilio empresarial y comercial en alguno de los municipios pertenecientes a la Provincia de la Cuenca del San Juan.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardín verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso,





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 15 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si el empate persiste luego de verificar los criterios establecidos en la ley mencionada, aleatoriamente la entidad escogerá la propuesta recibida con anterioridad a la fecha del cierre (primero en el tiempo), del procedimiento de selección, es decir, la que la entidad reciba primero.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. El municipio de Jardín declarará desierto el procedimiento de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o comentarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

11. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1861 de 2021, la entidad limitará el procedimiento de selección a MYPIMES territoriales, es decir, a empresas pertenecientes a esta





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 16 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026

clasificación con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos (2) solicitudes de limitación en este sentido.

12. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS

Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

13. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

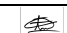

ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1861 de 2021, la entidad limitará el procedimiento de selección a MYPIMES territoriales, es decir, a empresas pertenecientes a esta clasificación con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos (2) solicitudes de limitación en este sentido y cumplan con las demás condiciones señaladas en esta invitación pública.


CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa municipal

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|------------|
| Revisó: | Yeison Acevedo Duque – Secretario de Gobierno y desarrollo social |  | 01/07/2026 |
| Aprobó | Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratación |  | 01/07/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 17 de 16
Invitación Pública P.M.C 021/2026